

CURRICULUM VITAE

Datos Personales

Nombres(s):	ROBERTO		
Apellido paterno:	HERRERA	Apellido materno:	HERNANDEZ
Clave de elector:	[REDACTED]	C.U.P.R.:	[REDACTED]2
Lugar de nacimiento:	[REDACTED]		
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]		
Género:	MASCULINO		
Estado Civil	[REDACTED]		

Domicilio particular

Calle:	[REDACTED]	Núm. Ext:	[REDACTED]
Colonia:	[REDACTED]	Código Postal:	[REDACTED]
Entidad:	[REDACTED]	Municipio:	[REDACTED]
Correo electrónico:	[REDACTED]		
Teléfono particular:	Lada: [REDACTED]	Teléfono:	[REDACTED]
Teléfono celular:	Lada: [REDACTED]	Teléfono:	[REDACTED]

Datos académicos y profesionales**Grado máximo de estudios:** MAESTRIA

Nombre de la carrera o estudio:	Maestro en Derecho		
Institución:	División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UJED		
Periodo de estudios:	1995-1997	Docto. Obtenido	Grado
Fecha de expedición:	17 de octubre de 2011		

Otros estudios

Nombre de la carrera o estudios	Institución	Periodo de estudios	Doc. Obtenido
Licenciado en Derecho	Facultad de Derecho de la UJED	1983-1988	Título
Doctorado en Derecho	División de Estudios de Postgrado de la Facultad de Derecho de la UJED	Semestre "A" 2009	Constancia
Número de cédula profesional:	Licenciado en Derecho: 1813216 Maestría en Derecho: 43654		

Acreditaciones en materia Electoral y en materia de Derechos Humanos

Diplomado "Estudios Políticos y Electorales"	SECyD, UAD, IPNAP, IFE	17 de febrero a 12 de mayo de 1995	Diploma
Diplomado "El Juicio de Amparo"	Gob. Del Estado de Durango, UNAM, SECYD	Sep. 1997-junio 1998	Diploma
Seminario "Evaluación y Servicio Civil en la Modernización de Organizaciones Públicas"	Instituto Federal Electoral, Consejo Británico	14 de septiembre de 1999	Constancia
Curso La Ley General del sistema de Medios de Impugnación	TEPJF e IFE	4 y 5 de noviembre de 1999	Constancia
Curso de Actualización en Materia Electoral para Servidores Públicos	IFE, TEPJF, FEPADE	31 de mayo de 2002	Constancia
Curso Trabajo en Equipo y Desarrollo Organizacional	Dirección ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del IFE	De abril a agosto de 2002	Constancia
IV Congreso de Tribunales Electorales del	TEPJE, IEE, IFE y IJJ de la UJED	6 de septiembre de	Constancia

Noroeste de la República		2002	
Hoja de Cálculo Excel 2000	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del IFE	Del 27 de octubre al 10 de diciembre de 2003	Constancia
Calidad en el Servicio	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del IFE	Del 9 al 20 de agosto de 2004	Reconocimiento
Programa de Formación y Desarrollo Profesional del Instituto Federal Electoral	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	30 de mayo de 2005	Constancia
Seminario "Seminario Nacional Facilitadores del semestre 2007/1 del Programa de Formación y Desarrollo Profesional y de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales	Instituto Federal Electoral Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	28 de Febrero y 1 de marzo de 2007	Constancia
Causales de Nulidad de Votación Recibida en Casilla	Tribunal Estatal Electoral del Poder judicial del Estado de Durango	Del 25 al 29 de junio de 2007	Constancia
Reunión Nacional de Juzgadores Electorales	TEPJF, Gobierno del Estado de Tabasco, PNUD, Agencia Española de Cooperación Internacional	Del 13 al 15 de septiembre de 2007	Constancia
La Reforma Constitucional y su impacto en el Proceso Electoral	TEPJF y TEPJED	31 de marzo y 1 de abril de 2008	Constancia
Congreso Nacional de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana	TEPJF, ATSERM, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, TEEP	Del 18 al 20 de junio de 2008	Reconocimiento
Foro Naturaleza y Alcances de la Reforma Electoral mexicana en perspectiva comparada	IFE	7 y 8 de julio de 2008	Constancia
Seminario "Seminario Internacional de Jurisprudencia"	TEPJF Agencia Española de Cooperación Internacional	Septiembre de 2008	Constancia
Seminario "Seminario de Derecho Electoral"	TEPJF, TEEPJED, PJED, Facultad de Derecho de la UJED	5 al 7 de noviembre de 2008	Constancia
Diplomado en Derecho Electoral	Universidad Juárez del Estado de Durango, Facultad de Derecho, División de Estudios de Posgrado	130 hrs Noviembre de 2008	Diploma
Taller "Taller de Estudio	Tribunal Electoral del Poder	22 y 23 de	Constancia

y Análisis Jurisdiccional del Nuevo Marco Jurídico- Electoral”	Judicial de la Federación Sala Guadalajara	enero de 2009	
Taller “Taller de Elaboración y Redacción de Sentencias en Materia Electoral”	TEPJF Sala Guadalajara. TEPJED	18 de febrero de 2009	Constancia
Foro Regional sobre Diagnóstico de la Justicia Electoral en las Entidades Federativas	ATSERM y TEEM	12 y 13 de mayo de 2010	Reconocimiento
Curso en Derecho Electoral	TEPJF, TEPJED, IEPC, División de Estudios de Posgrado y Facultad de Derecho de la UJED	Del 26 de febrero al 21 de mayo de 2010	Constancia
Foro Nacional sobre Diagnóstico de la Justicia Electoral en las Entidades Federativas	ATSERM y TJEAPJEC	24 y 25 de junio de 2010	Reconocimiento
II Encuentro de Magistrados Electorales	TEPJF Sala Guadalajara	25 de febrero de 2011	Reconocimiento
Foro Nacional de Análisis de Sentencias Electorales	TEEP, TEPJF, ATSERM	1 y 2 de diciembre de 2011	Constancia
Encuentro Nacional de Magistrados Electorales	TEPJEV, TEPJF, ATSERM	19 y 20 de Abril de 2012	Constancia
III Encuentro de Magistrados Electorales 1era Circunscripción Plurinominal Electoral	TEPJF Sala Guadalajara	17 y 18 de mayo de 2012	Reconocimiento
“Semana de Derecho Electoral”	TEPJF, TEPJED	Del 14 al 18 de enero de 2013	Constancia
Segunda Semana	TEPJF, TEPJED	Del 15 al 19 de abril de 2013	Constancia
Encuentro Nacional de Magistrados Electorales	TEENL, TEPJF, ASTERM	30 y 31 de mayo de 2013	Constancia
Taller “Primer Taller de Nulidades en Materia Electoral”	TEPJED	Del 1 de abril al 12 de julio de 2013	Constancia
Primer congreso Anual Dialogo Internacional por la Ética Judicial Electoral	TEPJF	5 y 6 de septiembre de 2013	Constancia
“Reforma Integral de la Constitución Local”	TEPJED	Del 17 al 20 de septiembre de 2013	Constancia
IV Encuentro de Magistradas y Magistrados Electorales	TEPJF y PJEN	27 y 28 de Septiembre de 2013	Reconocimiento

de la Primera Circunscripción			
Mesa Redonda Diecinueve “Democracia Representativa electoral en México: ¿Federalista! o ¿Centralista?”	COPUEX, Facultad de Derecho de la UNAM, Facultad de Derecho de la UJED, TSJEDF, TEPJED	22 de octubre de 2013	Constancia
Interpretación y Argumentación Constitucional en Materia de Derechos Humanos	TEPJED	27 y 28 de marzo de 2014	Constancia
Diplomado en Derecho Electoral	División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y de la UJED	Mayo de 2014	Diploma
Jornadas de Transparencia Electoral	TEPJF Sala Regional Guadalajara	8 de mayo de 2014	Constancia
V Encuentro de Magistradas y Magistrados electorales de la Primera Circunscripción	TEPJF	9 de mayo de 2014	Constancia
Curso “Las Leyes Generales de la Reforma en Materia Política-Electoral”	TEED	Del 16 de junio al 15 de julio de 2014	Constancia
Curso “Actualización en Materia Electoral”	SCJN	Del 4 al 8 y 11 al 15 de agosto de 2014	Constancia
Segundo Congreso Anual “Dialogo Internacional por la Ética Judicial Electoral”	TEPJF	27 de agosto de 2014	Constancia
Capacitación de Jueces a Jueces	TEPJF	29 de agosto de 2014	Constancia
Reforma a las Leyes Electorales del Estado de Durango	TEPJED	Del 1 al 18 de sep. de 2014	Constancia
Curso “Análisis de Sentencias dictadas por el TEPJF, en etapa preparatoria de la elección del Procesos Electoral 2014-2015”	TEED	Del 13 de enero al 9 de julio de 2015	Constancia
“Curso de actualización en Derecho Electoral”	TEED, SCJN, IEPC, UJED, INE, FADER	7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 de marzo de 2016	Diploma
Seminario Internacional de	PJED, SCJN, FACER Y CYPOL Y TEED	15, 16 de junio de 2017	Constancia

Derechos Humanos y Cultura Constitucional			
---	--	--	--

Experiencia Docente y Ponencias Impartidos:

Nombre del curso o materia	Actividad	Tipo de participación	Fecha de impartición
Derecho Constitucional	Asignatura	Docente en la Facultad de Derecho de la UJED	1997 y 1998
Derecho Electoral	Asignatura	Docente en la Facultad de Derecho de la UJED	1995 a la fecha
Derecho Procesal Mercantil	Asignatura	Docente en la Facultad de Derecho de la UJED	1996 a la fecha
Los Derechos Humanos en el Sistema Jurídico Mexicano	Asignatura	Docente en la Maestría en Derechos Humanos de la División de Estudios de Posgrado de la UJED	2012
“Reforma Electoral”	Conferencia	Conferencista Centro Universitario Promedac	17 de octubre de 2007 Durango, Dgo.
Panel sobre la Reforma Electoral 2007	Panel	Ponente	7 y 8 de Febrero 2008 Saltillo, Coah.
Jornadas de Actualización Política en Derecho Electoral	Curso	Ponente	Abril-junio de 2008 Durango, Dgo
Taller de Estudio y Análisis y Jurisdiccional del Nuevo Marco Jurídico-Electoral	Taller	Ponente	23 de enero de 2009 Guadalajara, Jalisco
Encuentro de Magistrados Electorales, I Circunscripción Plurinominal Electoral”	Foro	Ponente	25 y 26 marzo de 2010. Guadalajara, Jalisco
Mesa de Dialogo “Limites y alcances de la jurisdicción electoral local”	Seminario	Ponente	10 y 11 de junio de 2010 Mexicali, BC
Asamblea de la Asociación	Foro	Ponente	11 y 12 de

Mexicana de Impartidores de Justicia			junio de 2010. Edo. de México
“Las Experiencias del Proceso Electoral”	Conferencia	Conferencista	9 de marzo de 2011. Zacatecas, Zac
Diplomado en Derecho Electoral	Diplomado	Ponente	29 de marzo de 2011. Durango, Dgo
Diplomado “El Derecho Electoral en el Contexto Nacional”	Diplomado	Ponente	27 y 28 de abril de 2012. Durango, Dgo
XV Curso de Primavera-Otoño de Apoyo Académico al Posgrado en Derecho de la UNAM aplicado a México 2012	Curso	Ponente en Mesa Redonda Cinco	22 de junio de 2012. Durango, Dgo.
XV Curso de Primavera-Otoño de Apoyo Académico al Posgrado en Derecho de la UNAM aplicado a México 2012	Curso	Ponente en Mesa Redonda Once	4 de octubre de 2012. Edo. de México
XV Curso de Primavera-Otoño de Apoyo Académico al Posgrado en Derecho de la UNAM aplicado a México 2012	Seminario Internacional	Ponente	7 noviembre de 2012. Madrid, España
Foro Elecciones 2012. Análisis, evaluación y resultados”	Foro	Ponente	15 y 16 de noviembre de 2012. Guadalajara, Jalisco
Libro “Teoría y Práctica de las Nulidades Electorales”	Presentación	Comentarista	1 de marzo de 2013. Durango, Dgo.
8ª Asamblea General Ordinaria	Foro	Ponente	22 de noviembre de 2013
Foros de Encuentro entre los partidos políticos y la ciudadanía	Foro	Moderador	4 de diciembre de 2013. Durango, Dgo
“Análisis de la Reforma Político-Electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”	Curso	Ponente	31 de enero de 2014. Durango, Dgo.
“Hacia dónde va la Reforma Electoral”	Foro	Ponente	Marzo de 2014. Guadalajara, Jalisco
Libro “Derecho Electoral Mexicano”	Presentación	Comentarista	24 de marzo del 2014. Durango, Dgo.

“Perspectivas de la implementación de las reformas electorales locales”	Foro	Ponente	28 de noviembre de 2014. Guadalajara, Jalisco
Encuentro Nacional de Magistradas y Magistrados. Consolidando la Democracia. Elecciones 2015	Foro	Ponente	12 y 13 de marzo de 2015 Guadalajara, Jal.
Diplomado acceso a la justicia en materia de Derechos Humanos módulo “Medios de Impugnación en materia Electoral”	Diplomado	Ponente	3 y 4 de junio de 2016 Durango, Dgo.
Diplomado acceso a la justicia en materia de Derechos Humanos	Diplomado	Ponente	11, 12 mayo de 2018.
Libro Temas Electorales y la Democracia Constitucional	Presentación	Comentarista	25 de octubre de 2017
Encuentro de Magistrados y Magistradas Electorales	Mesa de Trabajo	Ponente	5,6 noviembre de 2015, La Paz, B.C.S.

Publicaciones		
Título de la publicación	Medio de publicación	Fecha
La Función del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango en el Nuevo Modelo del Control de la Constitucionalidad en Materia Electoral.	Temas de Derecho Procesal Electoral Tomo III. Publicado por la Secretaría de Gobernación	Marzo de 2012
Balance de la Experiencia electoral en el Estado de Durango 2000-2012	Las Elecciones Presidenciales 2012 Normalidad democrática electoral por legalización judicializable: ¿nacionalización o federalización de las competencias electorales en México? Publicado por el Instituto Electoral del Estado de México, Facultad de Derecho de la UNAM y COPUEX.	2013
Análisis de la Reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.	Revista Jueces para la Democracia. Publicada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango.	2013
El Instituto Nacional Electoral y sus Efectos en el	Revista Jueces para la Democracia.	Revista 2, Año 1 Semestre Enero-

Sistema Político Electoral Mexicano	Publicada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango.	Junio 2014
Candidaturas Independientes	Revista Jueces para la Democracia. Publicada por el Tribunal Electoral del Estado de Durango.	Revista 3, Año 1 Semestre Julio-Diciembre 2014

Empleo (Administración pública federal)

Cargo	Institución	Periodo
Vocal Distrital del Registro Federal de Electores	Instituto Federal Electoral	1 de junio de 1993 a mayo de 2007
Asesor	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	16 de enero al 31 de octubre de 2017.
Consejero Local	Instituto Nacional Electoral	1 de noviembre a la fecha.

Empleo (Administración pública local)

Cargo	Institución	Periodo
Magistrado	Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango. Presidente de la Sala Colegiada del 11 de mayo de 2007 al 29 de agosto de 2012	11 de mayo de 2007 a diciembre de 2015

Empleo (Iniciativa privada)

Cargo	Institución	Periodo
Gestor Extrajudicial	Bancomer	1990
Abogado Postulante	Despacho Particular	1988-1993

Asociaciones a las que pertenece (Asociaciones profesionales, académicas, sociales, sindicales)

Nombre	Cargo o actividad	Integrante desde
Sindicato de Personal Académico de la Universidad Juárez del Estado de Durango	Subdelegado de la Facultad de Derecho	10 de octubre de 2005
Barra de Abogados de Durango, A.C.	Miembro	1989
Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana, A.C.	* Coordinador Región II (2009-2010)	2007 a 2015

	<ul style="list-style-type: none"> * Secretario del Consejo Directivo (2010-2011) * Vicepresidente del Consejo Directivo (2011-2012) * Presidente del Consejo Directivo (2012-2013) * Coordinador de Zona Centro (2015-2017) 	
Asociación Mexicana de Importadores de Justicia, A.C.	Integrante del Consejo Directivo como Representante del Apartado VI, correspondiente a los Tribunales Electorales de las Entidades Federativas	2011 a 2015
Comisión Redactora del Código Modelo de Ética Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Integrante	2012
Club Campestre de Durango, A.C.	Miembro con número de membresía 1167	2011

Reconocimientos	
Reconocimiento por trayectoria profesional, vocación y desempeño ético en la impartición de justicia Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, otorgado por el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.	7 de marzo de 2010
Reconocimiento por 13 años de docencia en la Universidad Juárez del Estado de Durango	13 de mayo de 2010
Especial Reconocimiento en la trascendencia profesional en la Administración de Justicia otorgado por la Institución Nacional para la Celebración del Día del Abogado A.C.	12 de julio de 2012
Reconocimiento por la labor excepcional de empeño, trabajo y participación comprometida en el Primer congreso nacional de Justicia CONATRI-2013	15 de junio de 2013
Reconocimiento por destacada labor como Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Durango, del año 2007 al 2015.	11 de diciembre de 2015

M.D. ROBERTO HERRERA HERNANDEZ

**Análisis jurídico-político de la viabilidad de
Acciones afirmativas sobre temas de igualdad de
género y democracia en instituciones electorales**

M.D. Roberto Herrera Hernández

*ANÁLISIS JURÍDICO-POLÍTICO DE LA VIABILIDAD DE ACCIONES
AFIRMATIVAS SOBRE TEMAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y
DEMOCRACIA EN INSTITUCIONES ELECTORALES*

INTRODUCCIÓN

La paridad de género es y ha sido un tema muy debatido debido a las diferentes opiniones y evolución de la aceptación de la mujer dentro de la sociedad, tanto en el ámbito académico como en el político y social.

A lo largo de la historia han existido diversos acontecimientos que le han dado credibilidad, reconocimiento y aceptación a la mujer en la participación de la política en nuestro país. Además se han ido incrementando mecanismos para que la mujer participe a la par que el hombre en este y otros campos. Si bien en la actualidad se ve más activa la participación de la mujer esto ha sido el producto de luchas, marchas, movimientos, entre otros, que se han desarrollado durante muchos años.

En este trabajo se hablará de la evolución histórica de la paridad de género en nuestro país, ya que es importante saber el origen y la evolución que se ha tenido en cuanto a este tema; así también, se hará un análisis de la paridad de género así como las acciones afirmativas que se llevan a cabo en la práctica y que dan certeza de la representación de la mujer en nuestro sistema político.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN MÉXICO

Para lograr un objetivo se lleva un proceso, como en el caso del reconocimiento de la mujer y sus derechos políticos. Cabe mencionar que desde tiempos muy remotos se ha visto una desigualdad muy marcada entre hombres y mujeres, por ejemplo en el hogar, a la mujer se le ha visto como la persona encargada de los quehaceres, el cuidado de los hijos, ser sumisa ante el esposo, sin derecho a opinar o tomar decisiones. Debido a la lucha constante sobre los derechos de la mujer se ha logrado que esos estereotipos hayan cambiado. En la actualidad se ve un poco más de igualdad, la mujer se puede desarrollar en el ámbito profesional, no solo se dedica a las tareas del hogar, al contrario, ahora el hombre apoya en algunas cuestiones, también se ve la participación política de la mujer y ser elemento esencial de la toma de decisiones. Poco a poco se han ido desarrollando mecanismos y formas para que ambos géneros sean beneficiados de igual manera.

Los orígenes de la lucha por el reconocimiento de los derechos políticos en México fueron alrededor del año 1887, cuando se comenzó a publicar una revista o semanario feminista llamada "*Violetas del Anáhuac*", fundada por Laureana Wright, donde mujeres mexicanas de clase media alta en la época porfiriana escribían sus sentimientos acerca del hogar, la moral, la buena educación y los buenos modales, así como contar sus experiencias de vida y así hacer notar que eran capaces de dar

puntos de vista importantes. En este semanario se demandó por primera vez el sufragio femenino¹.

En 1916 se realizó el primer congreso Feminista, este fue impulsado por el general Salvador Alvarado como Gobernador de Yucatán y varias organizadoras, en donde se demandaba el sufragio feminista; al ser promulgada la Constitución de 1917, no se le negaba la ciudadanía a la mujer pero tampoco se le reconocía expresamente el derecho al voto.

Años después, en 1923 la Sección Mexicana de la Línea Panamericana de Mujeres convocó al Primer Congreso Nacional Feminista reuniéndose en la Ciudad de México cien delegadas, tenían como objetivo la igualdad civil para que la mujer pudiera ocupar cargos administrativos e igualdad política para la representación parlamentaria. De ahí en adelante hubo un progreso en el reconocimiento feminista, se concedió a las mujeres potosinas el derecho a votar y a ser elegidas en las votaciones municipales, en Yucatán Elvia Carrillo Puerto resultó la primera mexicana electa diputada al Congreso Local, la participación en las votaciones internas del Partido Nacional Revolucionario, la creación del Departamento Autónomo de la Mujer en la Confederación Campesina Mexicana, entre otros. En 1937 el presidente Lázaro Cárdenas envió a la Cámara de Senadores la iniciativa para reformar el artículo 34 de la Constitución como primer paso para reconocer la ciudadanía de las mujeres y en 1938 fue aprobada, así como en la mayoría de los Estados. En 1946, la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa del presidente Miguel Alemán en la que se adicionó al artículo 115 Constitucional que en las elecciones municipales participarían las mujeres en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho de votar y ser votadas. En 1952, Adolfo Ruiz Cortines siendo candidato a la presidencia de México, en un mitin de campaña prometió a miles de mujeres la ciudadanía sin restricciones y el 17 de octubre de 1953 se publicó en el Diario Oficial el nuevo texto del artículo 34 Constitucional: "*son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que teniendo la calidad de mexicanos reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido los 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir*"². Así pues, fue en ese año que se reconoció el sufragio femenino, pero no se materializó en ese entonces, sino por lo menos dos décadas después. El 03 de julio de 1955 las mujeres acuden por primera vez a emitir su voto para la elección de diputados federales de la XLIII Legislatura³.

Posteriormente las reformas electorales ayudaron a que se garantizara la participación política de las mujeres, como la de 1993 y 1996, en donde se recomendaba que se impulsara la participación de la vida política de la mujer y que no se postulara más del 70% candidaturas del mismo género; en 2002 se mandata una cuota de 70/30 en candidaturas de diputados y senadores, se establece también que en las listas de representación proporcional en cada uno de los segmentos habrá una candidatura de género distinto; en 2008 se modificó la cuota

¹ González Oropeza Manuel, Gilas Karolina Monika, Báez Silva Carlos. *Hacia una democracia paritaria. La evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas*. Primera Edición. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2016, p. 20

² Memoria política de México, 1953. [En línea: 18 de septiembre de 2018]. Disponible en: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/10/17101953.html>.

³ [En línea: 18 de septiembre de 2018]. Disponible en: https://www.sep.gob.mx/es/sep/1/3_de_julio.

de género a 60/40 quedando libres las de mayoría relativa; en 2011 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió una sentencia (SUP-JDC/12624/2011⁴) en donde se garantizara el registro de candidatos de los partidos políticos que fuera de manera paritaria; en 2014 se hizo una reforma a la Constitución en materia político electoral en donde se incorpora en el artículo 41 Constitucional el principio de paridad en el que establece que los partidos políticos deben promover la democracia de una forma que realicen las acciones y reglas encaminadas a garantizar la paridad de género en candidaturas a legisladores federales y locales, esto es, que se impone a los partidos políticos la obligación de garantizar la paridad de género, integrando listas con el 50% de hombres y 50% de mujeres.

PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS

Las acciones afirmativas tienen su origen aproximadamente en el siglo XX, por la discriminación y desigualdad que han sufrido ciertos grupos vulnerables como la mujer, los indígenas, los afroamericanos, entre otros y que se encuentran en desventaja sobre el resto de la población⁵.

Por esta razón, para disminuir o lograr erradicar esta discriminación se han creado las acciones positivas, discriminación positiva o inversa o comúnmente conocidas como acciones afirmativas.

¿Qué son las acciones afirmativas?, según el artículo 5, fracción I de la Ley General para la Igualdad entre hombres y mujeres en México son el *conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres*.

También de acuerdo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (Ratificada por el Senado de la República el 18 de diciembre de 1980⁶) son *medidas especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres en la política mexicana*.

Así pues, se puede decir que son acciones que pretenden establecer políticas o mecanismos que dan a un determinado grupo social, en este caso las mujeres, que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, un trato preferencial en la participación de la vida pública y social. El objetivo es mejorar la participación así como la representación de este grupo desfavorecido y compensarlo por los perjuicios o la discriminación de la que han sido víctimas.

⁴ Sentencia SUP-JDC/12624/2011. Actoras: María Elena Chapa Hernández y otras. Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral. Vid <http://portal.te.gob.mx/coleccion/sentencias/html/SUP/2011/JDC/SUP-JDC-12624-2011.htm> (2018).

⁵ Rosa Jaimes, Verónica de la. *El itinerario jurídico de las acciones positivas a la luz del derecho comparado*. Pp. 45-50. [En línea: 18 de septiembre de 2018]. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derechos-humanos-cndh/article/view/5573/4918>.

⁶ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. P. 1. [En línea: 18 de septiembre de 2018]. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf.

Otro aspecto que es importante destacar, es que en las definiciones antes mencionadas, se desprende un elemento esencial, que es el de temporalidad, una vez que la acción afirmativa cumple su objetivo tiende a quedarse sin efecto. Pero aquí es donde se desprende la pregunta ¿en realidad las acciones afirmativas que se han dictado o que se han tomado en cuenta han cumplido su objetivo para que ya, las anteriores, hayan quedado sin efecto?. Es importante considerar que se legisle en este tema, que no sea solo sea por el momento la aplicación de acciones, sino que se establezca en las disposiciones la forma de garantizar la paridad de género en la democracia del país de una forma fija.

Así pues, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha dictado diferentes sentencias en donde favorece la igualdad de género, esto es que en la listas de candidatos a diferentes cargos, haya de cierta manera, la misma cantidad de candidatos en las fórmulas, la posición de las fórmulas sea alternada en cuestión de género, que las fórmulas de candidatos sea integradas por el mismo género, propietarios y suplentes, es decir, si una fórmula es integrada por una mujer, su suplente debe ser una mujer, o si es hombre, el suplente debe ser hombre; asimismo en el momento de las sustituciones deben atender a los principios de igualdad y equidad de género, si se hace una sustitución en una fórmula, debe hacerse por candidato o candidata del mismo género del sustituido⁷.

Estos criterios que ha tomado el Tribunal Electoral ayudan a garantizar la igualdad dentro de los procesos selectivos de candidatos en los procesos electorales, tanto federales como locales. De aquí deriva una cuestión de conflicto con los partidos políticos, porque se cree que se violenta o se entromete en la autonomía de los institutos políticos. Al analizar esta cuestión, se debe preponderar los derechos, aquí entraría el principio pro persona⁸ ya que es importante preponderar los derechos humanos, que es la igualdad y equidad entre los géneros y la autonomía que se tiene como institución política. No quiere decir que se violenta el derecho de autonomía sino que es importante tener en cuenta la participación de las mujeres ya que se debe de posicionar en las listas y fórmulas de candidatos de manera igualitaria a las mujeres y a los hombres.

La Sala Superior ha establecido varios criterios en los que garantiza la paridad de género horizontal y vertical en la integración de Congresos y Municipios en diversos Estados de la República. De igual forma el Pleno de esta autoridad, ha ordenado la remoción de servidores públicos por incumplimiento de los parámetros legales de paridad de género, esto se reflejó en la sentencia dictada en el recurso de apelación SUP-RAP-118/2016⁹, donde ordenó la destitución de cuatro Consejeros Electorales del estado de Chiapas, por no salvaguardar el criterio de paridad de género en el registro de candidaturas y graves irregularidades en la integración del listado nominal de quienes participaron en el proceso para la elección de diputado migrante en la entidad.

⁷ Serrano García, Sandra. *Derechos políticos de las mujeres. Un camino a la igualdad*. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Primera Edición, 2014. Pp. 13-27.

⁸ Bahena Villalobos, Alma Rosa. *El principio Pro Persona en el Estado Constitucional y Democrático de Derecho*. Universidad de Guanajuato. 2015. P. 12. [En línea: 18 de septiembre de 2018]. Disponible en: <http://www.cienciajuridica.ugto.mx/index.php/CJ/article/viewFile/140/134>.

⁹ Cfr. <http://portales.te.gob.mx/genero/sites/default/files/SUP-RAP-0118-2016.pdf> (2018).

Aquí se demuestra que dentro de la impartición de justicia electoral en cuestión de paridad ha implementado mecanismos efectivos y coercitivos como la remoción de cargos, para aquellas personas o funcionarios que infrinjan la ley.

CONCLUSIÓN

Con base al sistema electoral mexicano y la evolución del mismo, se han rescatado las elecciones sistemáticas y periódicas, lo que logra un verdadero poder soberano y que reside esencial y particularmente en el pueblo. Además debido a la evolución de éste y a la evolución de la paridad de género se han adoptado diversos mecanismos para lograr la participación de un grupo vulnerado a lo largo de la historia en México: las mujeres.

A raíz de la reforma político-electoral aprobada en el año de 2014, entre muchos temas que cambiaron, ha sido uno de los más importantes y relevantes el de la igualdad y equidad de género. Como se vio en este trabajo, se han reconocido y se han garantizado de mayor forma los derechos político electorales del género femenino.

La escasa participación política de las mujeres ha dejado de ser considerada como un impedimento, se ha transformado en uno de los problemas de legitimación más agudo que deben tomar en cuenta las democracias actuales. El debate sobre la paridad ha estado desde argumentos que se basan en solo el hecho de ser hombre o ser mujer hasta los que se basan en teorías más universalistas y que ven a la paridad como una herramienta de radicalización de la igualdad. Sería prudente que todos tuvieran el panorama de la igualdad de los sexos como beneficio propio como Estado de Derecho. Sin embargo, algunas de estas diferencias son objeto de análisis de lo que se habló en este trabajo. Todo este desarrollo conceptual ha tenido un claro avance en las normas internacionales y nacionales que han recogido, de manera más o menos tímida, estos lineamientos.

La democracia paritaria no solo se basa en reconocer los derechos que tenemos como ciudadanos, ni la participación de algún género en especial en diversas cuestiones, sino poder llegar a la representación paritaria, llegar a hacer práctica la participación de las mujeres en el ámbito político. También tomar en cuenta que las acciones afirmativas sean creadas de acuerdo a las necesidades de cada población donde se generen, para ayudar a regular la representación en concreto de un grupo de las instituciones electorales.

Por esta razón, se ha visto que con los mecanismos que se han implementado se ha logrado un gran avance, pero sería conveniente que no sean medidas temporales, sino establecer o reformar disposiciones que hagan efectiva esta garantía.

Bibliografía:

- Bahena Villalobos, Alma Rosa. *El principio Pro Persona en el Estado Constitucional y Democrático de Derecho*. Universidad de Guanajuato. 2015. P. 12. [En línea: 18 de septiembre de 2018]. Disponible en: <http://www.cienciajuridica.ugto.mx/index.php/CJ/article/viewFile/140/134>.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. P. 1. [En línea: 18 de septiembre de 2018]. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf.
- González Oropeza Manuel, Gilas Karolina Monika, Báez Silva Carlos. *Hacia una democracia paritaria. La evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas*. Primera Edición. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2016, p. 20
- <http://portales.te.gob.mx/genero/sites/default/files/SUP-RAP-0118-2016.pdf> (2018).
- https://www.sep.gob.mx/es/sep1/3_de_julio.
- Memoria política de México, 1953. [En línea: 18 de septiembre de 2018]. Disponible en: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/10/17101953.html>.
- Rosa Jaimes, Verónica de la. *El itinerario jurídico de las acciones positivas a la luz del derecho comparado*. Pp. 45-50. [En línea: 18 de septiembre de 2018]. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derechos-humanos-cndh/article/view/5573/4918>
- Sentencia SUP-JDC/12624/2011. Actoras: María Elena Chapa Hernández y otras. Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral. Vid <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2011/JDC/SUP-JDC-12624-2011.htm> (2018).
- Serrano García, Sandra. *Derechos políticos de las mujeres. Un camino a la igualdad*. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Primera Edición, 2014. Pp. 13-27.

**COMISIÓN DE JUSTICIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE**

ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ, mexicano, mayor de edad, en pleno ejercicio de mis derechos políticos y civiles, manifiesto mi interés de participar como aspirante a Magistrado Electoral. Además, declaro en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo siguiente:

DECLARO FORMALMENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- a) No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año en prisión;
- b) Haber residido en el país y en la entidad federativa de Durango durante un año anterior al día de la designación;
- c) No haber sido de la entidad de Durango, gobernador, secretario, procurador, senador, diputado federal o local, durante los cuatro años previos al día del nombramiento;
- d) No desempeñar o haber desempeñado el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;
- e) No haber sido registrado como candidato, con excepción de los candidatos independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores al día de la designación, y
- f) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años anteriores a la designación.

ATENTAMENTE

ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ